

En materia de Igualdad y Mujer

- a) Promoción, en cualquier ámbito, de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, estableciendo como objetivo la igualdad de género, definiendo la política institucional y los objetivos de mejora estableciendo, a tal efecto, un “plan de acción”, su seguimiento y resultados.
- b) Tramitación de expedientes relativos a igualdad de género.
- c) Actuaciones respecto al colectivo LGTBI en las políticas de igualdad de la Ciudad
- d) Promoción integral de la mujer y de su participación social en igualdad.
- e) Documentación, estudios y análisis relativos al ámbito de la mujer.
- f) Información, asesoramiento y atención a la mujer.
- g) Prevención de la violencia de género y atención a sus víctimas.
- h) Programa “Punto de Encuentro y Mediación Familiar”.
- i) Consejo Sectorial de la Mujer.

En materia de Relaciones Interculturales

- a) El fomento de las actividades que conlleven y fomenten el conocimiento, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas.
- b) Estudiar las peculiaridades y transmitir el legado de las culturas en Melilla.
- c) Favorecer las actividades, jornadas e intercambios culturales.
- d) Trasladar los resultados de un diálogo intercultural a la ciudadanía, rompiendo estereotipos y prejuicios, resaltando los transcultural.

Las competencias citadas, comprenderán las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección respecto de todos los asuntos incluidos en el ámbito material de competencias que aquí se delegan, así como la de propuesta a esta Consejera cuando carezca de poder de resolución.

Quedan expresamente excluidas de la delegación las facultad de dictar disposiciones de carácter general que asimismo queda reservada a esta Consejera.

Las resoluciones administrativas que el Sr. Viceconsejero de Deportes adopte por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por esta Consejera.

SEGUNDA. LA SUPLENCIA TEMPORAL DE ESTA CONSEJERA EN LOS SUPUESTOS DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD, ASÍ COMO CUANDO HAYA SIDO DECLARADA SU ABSTENCIÓN O RECUSACIÓN. EN AUSENCIA DE AMBAS, LA SUPLENCIA POR EL SR. VICECONSEJERO DE DEPORTES.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el 40.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 2 extraordinario de 30 de enero de 2017)

Melilla 17 de julio de 2019,
La Consejera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Gloria Rojas Ruiz